



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 56 /26 TC.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de marzo del año dos mil veintiséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 40.975, año 2023, caratulado: "MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA S/RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 20 J 20 FF 326, 329, 343, 358, 368, 384, 395, 403, 499, 503 EJERCICIO 2023", y;

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 163/25 TC, este Tribunal de Cuentas aprueba las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2023 del SAF 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA presentada por los responsables, por un total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 597.992.582,97);

Que a fs.179) obra el Informe N° 12/26, producido por la Fiscalía N° 2 mediante el cual la misma da cuenta que se ha detectado un error de tipeo en el monto aprobado por el citado acuerdo, siendo la suma a aprobar de \$ 5.979.925.782,97;

Que en tal estado, se corre vista de los presentes actuados al Contador Fiscal del área, quien se expide mediante Dictamen N° 050/2026 CF (fs. 180), solicitando se proceda a rectificar el artículo primero del Acuerdo N° 163/25 TC.

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 13° inc. I) y 15° y concordantes de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Rectifíquese el Artículo 1° del Acuerdo N° 163/25 TC, el que quedará redactado de la siguiente manera:

***Primero:** Aprobar las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2023, de las Fuentes de Financiamiento 326, 329, 343, 358, 368, 384, 395, 403, 499, 503 de la Jurisdicción 20 – SAF 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, presentada por los responsables por un total de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.979.925.782,97), declarándolos libre de responsabilidad".*

Segundo: Regístrese. Notifíquese al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 2 y a los responsables y oportunamente ARCHIVESE.

Vb

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO